



Informe UNCT URUGUAY –3er ciclo EPU

Introducción

1. El compromiso de Uruguay con los derechos humanos, a nivel nacional e internacional se da en un contexto de avances en el desarrollo social. Se reconoce la preocupación del Gobierno para eliminar la pobreza y generar condiciones de vida digna que garanticen el goce efectivo de derechos. Se destaca que se ha mejorado la calidad de vida de ciertos sectores de la población y la pobreza se encuentra en niveles históricamente bajos. Sin embargo, la pobreza impacta en forma desigual según grupos y área geográfica: Se estima que en 90% de los hogares que viven bajo la línea de pobreza viven menores de 18 años¹ y persisten brechas de desarrollo de género, generación y de orden territorial.
2. Uruguay cuenta con un marco legislativo cada vez más progresista en materia de DDHH, sin embargo, la brecha en la implementación es significativa y las leyes per se no garantizan el disfrute de los derechos.
3. El país aún debe redoblar esfuerzos para que el proceso de desarrollo social redunde en la inclusión de todas las personas sin discriminación, y esté en línea con el goce de derechos sin restricciones. Actualmente el desarrollo social convive condiciones carcelarias "inhumanas", la generalizada violencia contra las mujeres y la impunidad de violaciones cometidas durante la dictadura militar.²

Ratificación de Tratados/Convenios/Pactos³

4. En 2015 Uruguay ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones.⁴ En sintonía con la R195 de la OIT,⁵ Naciones Unidas en Uruguay (SNU) ha apoyado la actualización de la normativa sobre empleo y formación de jóvenes, el impulso a nuevas modalidades formativas, así como la transversalización de la seguridad y salud en el trabajo en la educación técnica y profesional de jóvenes.

Proceso EPU a nivel Nacional⁶

5. El SNU ha apoyado a través de varios proyectos la creación del *Mecanismo Nacional de Elaboración de Informes y Seguimiento de Recomendaciones*, integrado por más de 30 instituciones del Estado cuyo objetivo es hacer seguimiento de las recomendaciones hechas a Uruguay por los mecanismos de DDHH a través de los tres poderes del Estado.⁷
6. El SNU ha realizado actividades para difundir y concientizar sobre las recomendaciones a las diversas ramas del Estado. Se señala como positivo el Sistema de Diálogo y Consulta establecido en

¹ http://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=181

² En base al comunicado de prensa de la visita oficial del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein: "Uruguay: Zeid reconoce avances en derechos humanos pero pide más esfuerzos para abordar violaciones" <https://www.ohchr.org/SP/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=22318&LangID=S>

³ Recomendación 123.2

⁴ https://treaties.un.org/pages/ViewDetails.aspx?src=IND&mtdsg_no=IV-11-d&chapter=4&clang=_en

⁵ R195 - Recomendación sobre el desarrollo de los recursos humanos, 2004 (núm. 195) educación, formación y aprendizaje permanente

⁶ Recomendaciones 123.19, 123.26.

⁷ <https://simore.mrree.gub.uy/Buscador/Index>

Ministerio de Relaciones Exteriores, donde se interactúa con sociedad civil y se rinde cuentas respecto a acciones de Uruguay relativas a los mecanismos de DDHH y política exterior.

Fortalecimiento de la Institución Nacional de Derechos Humanos y el Mecanismo Nacional de Prevención⁸

7. La Institución Nacional de Derechos Humanos y defensoría del Pueblo (INDH) ha aumentado sus capacidades en términos presupuestales y de acción, y es independiente; cuenta con categoría “A”.
8. El Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNPT) funciona en el marco de la INDH y está en línea con los estándares internacionales que le dan origen. Tiene mandato para amplio de ingreso⁹; pide informes y examina documentos; presenta denuncias penales y recursos. Se ha avanzado en la dotación de recursos técnicos y financieros al MNPT; sin embargo, se debe reforzar las capacidades para asegurar un monitoreo regular y sistemático y con mayor asiduidad.
9. Asimismo, es necesario reforzar los mecanismos que aseguren su plena independencia y autonomía del Consejo Directivo de la INDH.
10. Además del MNPT, la Oficina del Comisionado Parlamentario se encuentra en proceso de ser reconocida como otro mecanismo con jurisdicción en el país.¹⁰

Derechos humanos de las mujeres¹¹

11. En los últimos años se ha trabajado en afianzar la agenda pública para avanzar en el cumplimiento de los DDHH de las mujeres. La legislación promulgada en 2017 busca abordar de manera integral las diversas desigualdades y discriminaciones que viven las mujeres, y propone una serie de medidas educativas, en servicios de salud, y reducción de brechas salariales como ejes para combatir la violencia contra las mujeres.
12. En mayo de 2018 se aprobó la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género 2030¹²; una hoja de ruta integral que aporta los lineamientos a mediano plazo en materia de igualdad de género, en la línea de la Agenda 2030 y los ODS, promueve 11 aspiraciones clave, dentro de las que se reconoce la labor de la mujer rural.¹³ Además, dicha estrategia prevé sancionar una Ley de Igualdad (actualmente en trámite parlamentario) para adecuar la normativa nacional a los estándares y recomendaciones internacionales realizados al país.
13. La Ley N°19.353 de 2015 estableció la creación de un Sistema Nacional de Cuidados¹⁴ para instrumentar políticas de corresponsabilidad entre las familias, las empresas y el Estado y para promover mayor acceso femenino al mercado laboral y así lograr la autonomía económica real de las mujeres. Este sistema está aún en fase de implementación incipiente. Es necesario continuar apuntalando al Sistema, en particular es un desafío la implementación en las áreas rurales, así como ampliar la cobertura a otros grupos de la población. Resulta fundamental que adicionalmente al Sistema, se avance en el empoderamiento económico de las mujeres a través de la concreción de políticas públicas con perspectiva de género y se continúe promoviendo corresponsabilidad entre hombres y mujeres en los cuidados familiares.

⁸ Recomendaciones 123.10, 123.11, 123.14, 123.16, 123.17, 123.18)

⁹ Puede ingresar a los lugares de detención, hospitales, establecimientos militares y otros establecimientos con personas privadas de libertad o detenidas.

¹⁰ De acuerdo con el Artículo 3 del Protocolo Facultativo del CAT que habilita la creación de “uno o varios órganos”.

¹¹ Recomendaciones 123.27, 123.42, 123.43, 123.45, 123.97, 123.100, 123.28, 123.99, 123.29, 123.160)

¹² http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/93961/1/estrategia-nacional-para-la-igualdad-de-genero_web.pdf

¹³ Aborda el acceso a la seguridad social y dando estatus de “socia”; acceso al crédito, titularidad de la tierra, promoviendo la doble titularidad, producción, capacitación y apoyos para emprendimientos.

¹⁴ <http://www.sistemadecuidados.gub.uy/>

14. Asimismo, desde hace varios años se viene consolidando un marco normativo vinculado al mercado de trabajo. A las leyes preexistentes¹⁵ que establecen una serie de derechos laborales de las mujeres, se agrega la Ley N°19.480 de registro de personas obligadas al pago de pensiones alimenticias con retención de haberes (enero de 2017). Se destaca la incorporación de cláusulas de género en las instancias de negociación colectiva de los Consejos de Salarios con la finalidad de garantizar la igualdad de trato en el empleo.¹⁶
15. A pesar de los avances, se evidencia la persistencia de importantes brechas de género en el mercado laboral, tanto en la participación como en el nivel de remuneración, la segregación ocupacional y las condiciones laborales. Preocupa principalmente la brecha salarial entre hombres y mujeres en el sector privado donde se desconoce el principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

La igualdad de género y a luchar contra la violencia de género¹⁷

16. La violencia doméstica en el país es el delito más frecuente¹⁸ después del hurto. Según datos del Ministerio del Interior, 29 mujeres fueron víctimas de homicidios perpetrados por parejas y familiares y se realizaron más de 40.000 denuncias por violencia doméstica en 2017. Esta situación emerge en un contexto de preocupación por el incremento de la violencia en general a nivel social; la cultura patriarcal está instalada fuertemente en el país y las brechas de género en desarrollo, trabajo y acceso a cargos no logran ser revertidas. Es urgente el cumplimiento de la legislación vigente y avanzar en la igualdad sustantiva.
17. Se reconoce avances en el sistema de respuesta a la violencia a través de la mejora de evaluación del riesgo y protocolos con mecanismos de protección.¹⁹ Sin embargo, aún se visualiza un déficit en la captación para la protección de las víctimas²⁰ y se estima que uno de cada cinco niños y niñas viven en hogares donde las mujeres sufren violencia por parte de la pareja con la que conviven.²¹
18. En noviembre de 2015 se presentó el Plan de Acción 2016-2019: Por Una Vida Libre De Violencia De Género (VBG), Con Una Mirada Generacional²² con el objetivo de consolidar una política pública para prevenir, enfrentar, reducir y reparar la violencia basada en género en sus manifestaciones diversas y concretas a nivel nacional.

¹⁵ Ley N°16.045, Ley N°17.242, Ley N°18.065, Ley N°18.561, Ley N°18.868, Ley N°19.122, Ley N°19.161 y Ley N°19.133

¹⁶ OIT/Cinterfor ha apoyado los procesos de actualización de estructuras ocupacionales y perfiles profesional de sectores específicos como base para la negociación colectiva, la formación y la certificación, eliminando los sesgos de género en las descripciones de puestos, oficios y ocupaciones.

¹⁷ Recomendaciones 123.27, 123.42, 123.43, 123.45, 123.97, 123.100, 123.28, 123.99, 123.29, 123.160, 123.89, 123.91, 123.104, 123.90, 123.92, 123.107, 123.93, 123.94, 123.95, 123.101.

¹⁸ Se reciben 104 denuncias por día – una cada 14 minutos. En comparación con 2016, en 2017 las denuncias por violencia doméstica aumentaron 14%. Observatorio Nacional sobre Violencia y Criminalidad. 2017

¹⁹ Una medida que ha sido evaluada exitosa ha sido las Tecnologías de verificación de presencia y localización de personas en caso de alto riesgo de Violencia Doméstica.<https://transparenciapresupuestaria.opp.gub.uy/sites/default/files/evaluacion/Tobilleras.pdf>

²⁰ Según datos del Observatorio Nacional sobre violencia y criminalidad y la División de Políticas de Género del Ministerio del Interior, al 31 de octubre de 2017 solo 21,7% de las mujeres víctimas de femicidio realizaron denuncias previas por violencia doméstica y asociados

²¹ Panorama de la Violencia Hacia la Infancia en Uruguay 2017, UNICEF.
http://pmb.aticounicef.org.uy/opac_css/doc_num.php?explnum_id=182

²² Elaborado por el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica en articulación con la sociedad civil organizada, con el apoyo de ONU Mujeres y OPS/OMS. El plan establece un sistema interinstitucional de respuesta para la prevención, una red de servicios, acceso a la justicia, reparación de las víctimas y resocialización de varones que ejercen violencia; e incorpora la perspectiva interseccional y de generaciones, de etnia, de identidad de género, de discapacidad, territorio. Se definen ejes estratégicos: la territorialización, la participación ciudadana y la rendición de cuentas, reconociendo un rol activo de las comisiones departamentales de lucha contra la VBG como actores locales de referencia.
http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/15090/1/libro_pldeaccion_v2016_web-version-con-decreto.pdf

19. Asimismo, la adecuación de la normativa ha sido prioridad en el área en 2017: en setiembre se promulgó la Ley N°19.538 que introduce la figura de Femicidio en los artículos 311 y 312 del Código Penal, bajo la categoría de homicidio especialmente agravado contra una mujer por motivos de odio, desprecio o menosprecio, por su condición de género²³; en diciembre se promulgó la Ley N°19.580²⁴ de Violencia hacia las mujeres, basada en género. Ésta que reconoce a la VBG como un problema de agenda pública²⁵ y plantea acciones para la prevención, atención y a la salud²⁶, mejoras en el registro de la información, formación a operadores, así como la evaluación y la rendición de cuentas. En términos de acceso a la justicia, promueve garantizar medidas de protección y disponer medidas de reparación patrimonial a la víctima; así como la atención a varones que ejercen violencia en programas de rehabilitación. Dispone la creación de juzgados especializados en temas de VBG, doméstica y sexual, y centraliza diferentes competencias implicadas en el proceso judicial.
20. En cuanto a grupos particulares, la violencia tiene especial prevalencia en personas con discapacidad. A través del SNU se está implementando el proyecto²⁷ discapacidad basado en las recomendaciones recibidas del CDPD, que observaron las múltiples discriminaciones.²⁸ Dentro de los objetivos se abordará y concientizará sobre la violencia que viven las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas.²⁹
21. Uruguay está en proceso de elaboración de su Primer Plan Nacional de Diversidad Sexual con el liderazgo del Ministerio de Desarrollo Social y del Consejo Nacional de Diversidad Sexual, instancia intersectorial con participación ministerial y de la sociedad civil LGBT. Se han desarrollado múltiples guías y capacitaciones para equipos de salud, profesionales y estudiantes avanzados de las carreras de salud, así como materiales de sensibilización para usuarios del sistema público de salud. En mayo del 2017, el Poder Ejecutivo, con el apoyo de las organizaciones de la sociedad civil LGBT, envió al Parlamento el anteproyecto de Ley integral para personas trans apuntando a la plena inclusión de las personas trans mediante una serie de medidas afirmativas y reparatorias.³⁰ Actualmente a estudio del Parlamento y con perspectiva de aprobación durante esta legislatura. Se señala que es preciso reconocer de los derechos de este colectivo con mecanismos efectivos de prevención, gestión y sanción de las situaciones de estigma, discriminación y violencia por orientación sexual e identidad y expresión de género.
22. La implementación de la Ley tiene grandes desafíos: por un lado se debe avanzar en cuestiones operativas (reglamentar artículos de la legislación; adaptar y capacitar sobre protocolos de atención; dotar de recursos; fortalecer instituciones de respuesta a la VBG y la voluntad política suficiente para la implementación de las medidas); por otro, se entiende que para que la Ley opere en toda su capacidad, los cambios deben permear a todos los niveles de la sociedad, no solo las

²³ <http://www.impo.com.uy/bases/leyes-originales/19538-2017>

²⁴ <https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19580-2017>

²⁵ Aborda la salud pública, debiéndose garantizar prevención y tratamiento. Exige protocolizar las intervenciones en personas intersexuales y prohíbe procedimientos médicos innecesarios en niños, niñas y adolescentes (NNA) y las mujeres migrantes en situación de VBG embarazadas podrán acceder a servicios de aborto seguro. En este marco también se modificó el Código Penal, y se tipificó el abuso sexual, abuso sexual especialmente agravado y el abuso sexual sin contacto corporal, y se eliminó la figura de "atentado violento al pudor".

²⁶ Respecto a la respuesta del Sistema Nacional Integrado de Salud (SNIS), a mujeres víctimas de violencia, se ha elaborado el manual clínico Atención de salud para las mujeres que han sufrido violencia de pareja o violencia sexual, una guía práctica para fortalecer la capacidad de respuesta que tiene el SNIS y brindar atención integral, desde una perspectiva de derechos, género y generaciones que mejore la calidad en los servicios de salud. Basadas en la publicación de OMS del año 2013- MSP con el apoyo técnico de OPS/OMS, disponible desde mayo de 2018.

²⁷ <http://mptf.undp.org/factsheet/fund/RPD00>

²⁸ 2016 http://acnudh.org/wp-content/uploads/2016/08/CRPD_C_URY_CO_25062_S-1.pdf

²⁹ Ver más información en párrafo xxxx

³⁰ Link <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/77769/1/proyecto-de-ley-integral-para-personas-trans.pdf>

instituciones que se relacionan con temas de género, sino la educación, el trabajo, las familias, etc. y debe lograr quebrar los sistemas patriarcales que validan las diferentes violencias basadas en género.

Derecho de la mujer a Participar en la vida pública y política del país³¹

23. La participación política de las mujeres continúa siendo deficiente a pesar de la aprobación de la Ley N°19.555³² de noviembre de 2017 que implica una extensión de la votada en 2009³³, ahora con carácter indefinido en el tiempo. Esta ley promueve la participación equitativa de ambos sexos en órganos electivos nacionales, departamentales y de dirección de los partidos políticos para todo tipo de elecciones. De acuerdo a la Unión Inter Parlamentaria, en junio de 2018, Uruguay ocupa la posición 97 respecto a mujeres en el parlamento.³⁴ El SNU apoyó un estudio diagnóstico sobre “El lugar de las mujeres uruguayas en la toma de decisiones”³⁵, a la vez que se evaluó la implementación de la ley de 2009 detectando algunas “trampas” para saltarse de las obligaciones de paridad.
24. Es necesario visualizar esta ley y su implementación como una inversión para avanzar hacia la democracia paritaria.

Derechos de niños-as y adolescentes³⁶

25. La formulación del “Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2020” con participación de las distintas instituciones estatales responsables de las políticas de infancia y con participación de OSC ha sido un avance para el logro de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Sin embargo, logro de sus metas requiere que se incrementen los recursos presupuestales destinados a las políticas de infancia.
26. El gobierno diseñó la Estrategia intersectorial de prevención del embarazo no intencional en adolescentes, reconociendo que el embarazo no intencional en adolescentes en Uruguay³⁷ es una expresión y consecuencia de desigualdad y segmentación social.³⁸ La estrategia apunta a incidir en las causas que explican la alta tasa de fecundidad en adolescentes, desde una perspectiva de igualdad de género, derechos y diversidad.³⁹
27. 3600 niños y adolescentes viven en instituciones y 1600 en modalidad de alternativa familiar.⁴⁰ El Instituto del Niño y el Adolescente (INAU) realiza esfuerzos por transformar su modalidad de atención a NNA que ven interrumpido temporal o permanentemente el cuidado de sus familias. Sin embargo, es imprescindible fortalecer un sistema integral de protección a la infancia más amplio que prevenga la separación familiar y apoye los procesos de desinternación y reunificación familiar.

³¹ Recomendaciones 123.154, 123.155, 123.156

³² <https://parlamento.gub.uy/documentosyleyes/leyes/ley/19555>

³³ Complementa la Ley N° 18476 de 2009.

³⁴ <http://archive.ipu.org/wmn-e/classif.htm>

³⁵ <http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/95123/1/el-lugar-de-las-mujeres-uruguayas-en-la-toma-de-decisio...-1.pdf>

³⁶ Recomendaciones 123.30, 123.31, 123.32, 123.33, 123.34, 123.35, 123.37, 123.64, 123.108, 123.110, 123.111, 123.112, 123.114, 123.115, 123.116, 123.109, 123.113, 123.147, 123.148, 123.149)

³⁷ En el marco de este Plan Nacional de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2015-2020 y de los Objetivos Sanitarios Nacionales 2020.

³⁸ http://www.msp.gub.uy/sites/default/files/archivos_adjuntos/Estrategia%20Estrategia%20Emb%20Adol..pdf

³⁹ Desde el 2017, la estrategia se viene implementando de manera intersectorial conformándose mesas territoriales para la actuación local, acompañado de una campaña nacional de comunicación “Mi plan adolescente”, con foco en las redes sociales. <http://www.inju.gub.uy/90604/campana-de-comunicacion-mi-plan-adolescente>

⁴⁰

<http://portal.sipi.gub.uy/portal/page/portal/SIPI/Poblacion/Tab14/Estudio%20de%20Poblaci%C3%B3n%20y%20Proyectos.%20Moyo%202018.pdf>

28. Los niños, niñas y adolescentes siguen sufriendo altas tasas de violencia: casi la mitad de los adultos declara haber ejercido violencia hacia uno de los niños/as a su cargo.⁴¹ Si bien se ha avanzado significativamente en la detección de casos (824 en 2011 y 3155 en 2017), es imprescindible trabajar en la prevención de estas situaciones. Además 17,7 % de las denuncias policiales por violencia doméstica tienen como víctima a niños, niña o adolescentes.⁴² Es recomendable publicar esta información regularmente y construir sistemas de información que permitan dar seguimiento a estas situaciones.
29. En Uruguay 15% de las mujeres contraen matrimonio antes de los 18 años.⁴³ En 2016 el SNU apoyó la presentación de un proyecto de ley para elevar a 18 años la edad permitida para contraer matrimonio. A julio de 2018 no ha sido aprobado por el Parlamento y se sugiere el pronto tratamiento para dar cumplimiento a las recomendaciones del CRC y de CEDAW.
30. La explotación sexual es otro tema que afecta a NNA, en particular de grupos vulnerables; entre 2010 y 2014, 84 personas fueron procesadas y 43 resultaron condenadas.⁴⁴ En 2016 los dispositivos de INAU registraron más de 300 situaciones de explotación sexual comercial.⁴⁵ Se recomienda mantener políticas activas de prevención de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes.
31. Respecto a los niños, niñas y adolescentes en situación de calle, si bien los datos oficiales indican que no había ninguna persona menor de 18 años pernoctando en la calle⁴⁶, el aumento de la población en calle en general observado entre 2011 y 2016 plantea la necesidad de seguir fortaleciendo las políticas y servicios destinados a esta población.
32. Sobre jóvenes en conflicto con la ley la tendencia ha sido aplicar sanciones privativas de libertad.⁴⁷ El gobierno ha realizado esfuerzos y recientemente se ha presentado un modelo para la ejecución de sanciones no privativas elaborado interinstitucionalmente; es necesario fortalecer las instituciones a cargo (tanto a la justicia como a las instituciones que ejecutan sanciones) para asegurar su correcta implementación.⁴⁸ En paralelo, el MNPT a través de sus visitas regulares, y pese al esfuerzo del gobierno continúa constatando situaciones de encierro prolongado y condiciones precarias de reclusión.⁴⁹

Derechos de las personas con discapacidad⁵⁰

33. En 2010 la Ley N°18.651 de Protección Integral a las Personas con Discapacidad reconoció la obligación del Estado respecto a varios derechos de las personas con discapacidad. En los hechos, cifras oficiales evidencian los desafíos que existen en esta área: el acceso al empleo y a la educación son clave en la inclusión. Se advierte que la implementación del sistema de cuotas, previsto por ley, no se ha implementado en su totalidad.⁵¹ En el sector privado existen ciertas iniciativas de empleo

⁴¹ Encuesta de Indicadores Múltiples, UNICEF, 2013.

http://dspace.mides.gub.uy:8080/xmlui/bitstream/handle/123456789/684/1676_MICS_Uruguay_2013.pdf?sequence=1&isAllowed=y

⁴² Se calcula que en 5515 niños, niñas y adolescentes. Panorama de la Violencia Hacia la Infancia en Uruguay 2017, UNICEF. http://pmb.aticeunicef.org.uy/opac_css/doc_num.php?explnum_id=182.

⁴³ UNICEF, Estado Mundial de la Infancia (2016), http://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=156

⁴⁴ La mayoría de las personas detenidas/investigadas eran de sexo masculino.

⁴⁵ Panorama de la Violencia Hacia la Infancia en Uruguay 2017, UNICEF.

⁴⁶ Censo de Población en Situación de Calle, 2016. <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/66540/1/20160921.-presentacion-conferencia-de-prensa-resultados-censo-situacion-de-calle.pdf>

⁴⁷ El Código de la Niñez y Adolescencia, no define con precisión el contenido de las sanciones privativas de libertad y esto ha dificultado la disponibilidad de estas medidas para los jóvenes.

⁴⁸ http://www.bibliotecaunicef.uy/doc_num.php?explnum_id=190

⁴⁹ <http://inddhh.gub.uy/visitas-s-inisa/>

⁵⁰ Recomendaciones 123.185, 123.186

⁵¹ Artículo 49 de la Ley N°18.651 establece garantizar cupos de vacantes en la administración pública hasta alcanzar hasta al menos 4% del total.

inclusivo bajo los principios de responsabilidad social empresarial sin información pública sistemática. En julio de 2018 el Parlamento estudia un proyecto de ley para que las empresas con más de 25 empleados deban contratar a personas con discapacidad.⁵²

34. En términos de acceso a la educación, se reconoce el esfuerzo realizado por el Estado para capacitar a los docentes de la educación inicial y primaria pública en educación inclusiva y para promover que las escuelas comunes sean integradas. Se insta al Estado a seguir avanzando en promover enfoques de educación inclusiva y en asegurar a los niños y adolescentes con discapacidad el acceso, la permanencia y el egreso de la educación legalmente obligatoria; en particular, de la educación media, obligatoria por ley.⁵³
35. Para apoyar la implementación de la Ley N°18.651, el SNU está ejecutando un proyecto discapacidad basado en las recomendaciones de CEDAW y de CRPD realizadas en 2016 a Uruguay.
36. El proyecto es financiado por el UNPRPD FUND, y su implementación comprende a agencias, instituciones y OSC.⁵⁴ Aborda tres áreas fundamentales: acceso a la salud, en particular salud sexual y reproductiva; violencia contra las mujeres y niñas con discapacidad; y acceso a información sistematizada. Se esperan impactos directos en la eliminación de las barreras discriminatorias y generar importantes avances en la coordinación institucional, el diseño y ejecución conjunto de políticas públicas.⁵⁵
37. Respecto a la salud mental, en agosto de 2017 se promulgó la Ley N°19.529, actualizando la legislación tal como recomendado. El UNCT apoyó la discusión previa de la ley y luego de promulgada de manera de integrar en todos sus aspectos los principios de DDHH. El Gobierno ha establecido una hoja de ruta para su implementación, en particular para el cierre de hospitales y asilos y poner en marcha estructuras de medio camino y otras alternativas para la atención psiquiátrica. Se espera cerrar las colonias hacia 2025. Se recomienda fortalecer el proceso para poder alcanzar las metas.

La lucha contra el racismo y la discriminación⁵⁶

38. Se advierte con preocupación el rezago de la población afrodescendiente en Uruguay que muestra mayores índices de pobreza, menor educación y menos oportunidades de acceso a derechos. Mientras la pobreza media está estimada en 7,9% en toda la población, tiene una incidencia de 16,9% en la población afrodescendiente y 6,8% en la población que se autoidentifica como “blanca”.⁵⁷
39. Existe desigualdad en términos de participación y la baja representación en el sistema político. Se considera un gran avance lo establecido por la ya mencionada Ley N°19.122 por la cual se deben implementar acciones afirmativas en los ámbitos laborales públicos, que deben asignar 8% de los

⁵² El proyecto prevé entre otros, llegar a 4% de contratación de personas con discapacidad en 3 años y los porcentajes de contratación obligatoria variarán según tamaño de la empresa. Este proyecto prevé la creación de la Comisión Nacional de Inclusión Laboral, que funcionará en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y será responsable de realizar el seguimiento y de proponer medidas para la aplicación de la ley.

⁵³ La enseñanza es gratuita, laica y obligatoria en inicial, primaria y ciclo básico (1° a 3° de secundaria).

⁵⁴ Implementan ONU Mujeres, UNFPA y OPS/OMS, apoyan UNICEF y UNESCO con la Oficina de la Coordinadora Residente. Contraparte del Estado: Banco de Previsión Social- BPS; PRONADIS/MIDES; INMUJERES/MIDES; Ministerio de Salud Pública MSP; Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional AUCI. Otras instituciones relevantes: Instituto Nacional de Estadística (INE), Coordinación multiinstitucional para la educación y la discapacidad. Alianza de Organizaciones por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

⁵⁵ Fondo discapacidad

⁵⁶ Recomendaciones 123.21, 123.22, 123.23, 123.24, 123.25, 123.38, 123.39, 123.53, 123.41, 123.46, 123.48, 123.49, 123.50, 123.51, 123.52, 123.54, 123.55, 123.56, 123.57, 123.139, 123.58, 123.62, 123.67

⁵⁷ Estimaciones de pobreza, Instituto Nacional de Estadísticas, abril 2013.). INE 2018, <http://www.ine.gub.uy>

puestos de trabajo a personas afrodescendientes. El SNU está dando apoyo a este proyecto mediante la formulación del Plan Nacional de Equidad Racial, que será sustancial para avanzar en el diseño de políticas y acciones tendientes a la reversión de las desigualdades étnico-raciales.

40. Preocupa al SNU que dentro de la población afro-uruguaya, las mujeres son quienes tienen mayor tasa de desempleo. Se constata que 1 de cada 5 mujeres afro ocupadas se dedican al trabajo doméstico y que presentan las mayores tasas de informalidad.⁵⁸ Es necesario diseñar e implementar medidas con enfoque de género de forma complementaria y transversal a las medidas ya implementadas.
41. Los y las migrantes deben lidiar en ocasiones con las resistencias de los nacionales expresadas en distintas formas de discriminación⁵⁹ que llegan a expresarse a través de barreras u obstáculos en el acceso a derechos por trabas burocráticas. Por otra parte, las personas también describen situaciones de discriminación padecidas por ellas mismas en ámbitos educativos, sanitarios y laborales, así como trabajo informal aprovechando la falta de documentación y de información de algunas personas migrantes.⁶⁰
42. Sobre discriminación relativa a la orientación sexual, desde 2016, el SNU apoya al Ministerio del Interior que lleva adelante una formación interna sistemática del personal policial sobre el enfoque de género y la diversidad sexual en las políticas de seguridad, acompañada por campañas internas y elaboración de guías y materiales de información sobre los derechos de las personas LGBT y la práctica policial.⁶¹ Sin embargo, persisten aún las dificultades para el registro policial de las situaciones de estigmatización, discriminación y violencia por orientación sexual e identidad y expresión de género, lo que invisibiliza e imposibilita su adecuada gestión.

Lucha contra la trata de personas⁶²

43. Se destaca como avance que actualmente el Proyecto de Ley de Trata se encuentra en proceso de aprobación en el Parlamento, cuya elaboración ha sido apoyada por el SNU. Se espera que esta ley ponga en marcha un sistema de prevención y combate de la trata de personas y facilite el trabajo interinstitucional en el tema.
44. Asimismo, la creación de la Unidad de Víctimas por parte de la Fiscalía es un avance que complementa el acceso a servicios de atención especializados en la órbita del Estado para mujeres en situación de trata con fines de explotación sexual, así como atención de NNA. Aún resta implementar servicios especializados para atención y protección de personas en situación de trata laboral.
45. La trata interna con fines de explotación sexual comercial, particularmente de NNA continúa aumentando. Se estima en 2007, 2008 y 2009 hubo 20 situaciones de explotación sexual de NNA, mientras que, en 2016 fueron 336 casos y, en 2017, 350 casos. Las situaciones de vulnerabilidad

⁵⁸ Tasa de desempleo: Mujeres afro 14%, no afro 7,7%. Tasa de desempleo: hombres afro 7,2%; no afro 4,8%. Estadísticas de Género 2014. Avances y desafíos para la igualdad de género. SIG-Inmujeres. MIDES, 2014.

<http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/57783/1/estadisticas-de-genero-2014.pdf>

⁵⁹ MIDES, Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay, Inmigrantes y retornados: acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Informe final. 2012.

http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/21266/1/libromigrantes_versionweb_hb_1.pdf

⁶⁰ MIDES, Caracterización de las nuevas corrientes migratorias en Uruguay, Inmigrantes y retornados: acceso a derechos económicos, sociales y culturales. Informe final. 2012.

http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/21266/1/libromigrantes_versionweb_hb_1.pdf

⁶¹ https://www.minterior.gub.uy/genero/images/stories/guia_diversidad.pdf

⁶² Recomendaciones 123.118, 123.119, 123.125, 123.132, 123.142, 123.145, 123.120, 123.121, 123.122, 123.123, 123.124, 123.127, 123.117, 123.126, 123.128, 123.129, 123.130, 123.131, 123.133, 123.137)

afectan a todos los sectores sociales del país con prevalencia de niñas, mujeres y pobres.⁶³

46. Se recomienda promover campañas de sensibilización para la población de manera permanente. La última realizada fue en 2013 y contó con el apoyo del SNU.

Sistema penal y acceso a la justicia⁶⁴

47. El país ha realizado avances para promover el acceso a justicia a nivel general. Se destaca que la aprobación del Plan Nacional de Acceso a la Justicia y Protección Jurídica de las Personas en situación de Discapacidad que revisa la normativa para identificar algunas leyes y estándares que deben ser alineados con la normativa internacional de los DDHH.⁶⁵ Sin embargo, aún resta desarrollar acciones integrales para mejorar el acceso a justicia para los grupos en situación de vulnerabilidad.
48. Desde noviembre de 2017 rige el nuevo Código del Proceso Penal (CPP) que constituye una oportunidad para que el país realice un nuevo paradigma en materia de acceso e implementación de justicia. El CPP transforma el proceso inquisitivo a acusatorio y se espera que este cambio mejore el acceso a la justicia, disminuya el número de personas privadas de libertad sin condena⁶⁶ y proteja a las víctimas. Esta reforma también implicó un proceso de modernización y profesionalización de la Fiscalía General de la Nación (con apoyo de SNU). Asimismo, se busca medidas para garantizar que los servicios de atención y protección integral y el acceso a un asesoramiento jurídico gratuito sean accesibles en todo el país y que los procesos judiciales sean respetuosos de los derechos.
49. En julio de 2018, el Parlamento discute un proyecto de reforma del CPP que implicaría retroceder en varias innovaciones por el nuevo código (en particular las referidas a la aplicación de la prisión preventiva de manera excepcional) lo que puede desandar pasos dados muy relevantes. Se considera fundamental seguir invirtiendo en este proceso y dotar de capacitación, así como de voluntad política para profundizar la reforma; aún es fundamental redoblar esfuerzos y construir alianzas con todas las partes involucradas para sostener el proceso que tomará tiempo pero que sin dudas redundará en condiciones más justas en el sistema de justicia.
50. En lo que hace a los adolescentes e al dejar vigente la Ley N°19.055 los adolescentes que han cometido un delito considerado “gravísimo” (entre los cuales se incluye la rapiña, hurto con amenaza o violencia contra las personas o las cosas) están obligados a cumplir privación de libertad durante un año preceptivamente. Es decir que mientras un adulto puede transcurrir la cautelar en libertad, un adolescente será privado de libertad.
51. El SNU brinda cooperación técnica en esta área, y si bien se observa que la cantidad de jóvenes en situación de privación de libertad ha disminuido, a través de cumplir penas sustitutivas y medidas alternativas, el acceso a la justicia de la mayoría de estos jóvenes. Se recomienda revisar las medidas cautelares previstas en el CPP.

Sistema penitenciario⁶⁷

⁶³ <https://www.elpais.com.uy/informacion/sociedad/aumentaron-casos-explotacion-sexual.html>

⁶⁴ Recomendaciones 123.9, 123.138, 123.141, 123.134, 123.135, 123.136, 123.144, 123.146, 123.150)

⁶⁵ <http://www.mides.gub.uy/innovaportal/file/58525/1/plan-nacional-de-acceso-a-la-justicia-y-proteccion-juridica-de-las-personas-en-situacion-de-discapacidad.pdf>

⁶⁶ Según datos de la Fiscalía General de la Nación, en los primeros seis meses de aplicación del nuevo Código 51,7% de los casos penales ya tiene al menos un indagado condenado.

⁶⁷ Recomendaciones 123.72, 123.73, 123.74, 123.76, 123.77, 123.80, 123.81, 123.83, 123.86, 123.87, 123.88, 123.79, 123.82)

52. A pesar de haber logrado ciertos avances para combatir el hacinamiento y las condiciones inhumanas de detención, Uruguay enfrenta una crisis en el sistema penitenciario. Durante los últimos 8 años, la cantidad de personas privadas de libertad ha aumentado de manera estable, y actualmente alcanza más de 11.000 personas, a pesar de que se estima la capacidad locativa del sistema para 9.000 personas.
53. Se estima que 70% de las personas privadas de libertad se encuentran en régimen de prisión preventiva. Se ha denunciado que los tratos degradantes siguen siendo prácticas enraizadas en las cárceles; y se constata que no se cuentan con instalaciones adecuadas. En 2015, el MNPT señaló la falta de suficiente personal capacitado, malas condiciones edilicias que como resultado generaban hacinamiento y violencia. La situación de los niños y adolescentes privados de libertad es preocupante, y se ve agravada por la escasez de programas de rehabilitación para adolescentes en conflicto con la ley.
54. El SNU apoyó el proceso de reforma de los sistemas penitenciarios de jóvenes y adultos donde se adoptó una estrategia nacional de educación en cárceles, se desarrollaron experiencias de articulación y adaptación de diversas ofertas formativas en centros penitenciarios, se fortalecieron los programas de formación de operadores penitenciarios en aspectos educativos y laborales y de salud.⁶⁸
55. De acuerdo con el informe de 2017 del Comisionado Parlamentario Penitenciario⁶⁹, si bien se han construido nuevos centros de reclusión, aún persisten centros con hacinamiento, encierro prolongado y el confinamiento en solitario. Declara la insuficiencia de la cobertura educativa dentro de las cárceles y la atención sanitaria. Preocupan los episodios violentos dentro de las cárceles, fundamentalmente en los grandes penales, los que se explicarían por las malas condiciones de reclusión a los que se agregan falta de programas educativos y laborales y de personal técnico.⁷⁰
56. Las penas alternativas son utilizadas empero la entidad encargada de supervisar el cumplimiento no cuenta con recursos y programas efectivos, lo que sería crítico en el contexto del nuevo CPP que promueve la libertad vigilada y vigilada intensiva.
57. En lo que hace a los derechos de las mujeres privadas de libertad, como señala el Comisionado Parlamentario para Cárceles, los centros manifiestan carencias edilicias y sanitarias, en particular en aquellos para madres con hijos. Es fundamental promover las penas alternativas a la privación de libertad en casos donde madres adolescentes están recluidas con hijos/as, buscando alternativas a la privación de libertad y favoreciendo prácticas de rehabilitación socio-educativa.

Reinserción social y rehabilitación⁷¹

58. La Ley N°19.355 de 2015 creó la institución encargada de apoyar la reinserción social de los egresados del sistema penitenciario.⁷² Sin embargo, su cobertura es acotada y la población privada de libertad tiene accesibilidad muy limitada a sus servicios. En el marco del INR, se creó un programa para personas migrantes, el cual ha permitido avanzar en garantías para que los

⁶⁸ Programa Justicia & Inclusión, OIT/Cinterfor, OPS/OMS, PNUD y UNICEF trabajó en cinco ejes: reforma del procesal penal, reforma administrativa y fortalecimiento de las capacidades del sistema de medidas privativas y no privativas de libertad, salud, educación e inclusión socio-laboral. <http://www.oitcinterfor.org/proyectos/justiciaeinclusion>

⁶⁹ Informe Comisionado parlamentario 2017, <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

⁷⁰ Informe Comisionado parlamentario 2017, <https://parlamento.gub.uy/cpp/documentos>

⁷¹ Recomendaciones 123.78 y 123.140

⁷² Dirección Nacional de Apoyo al Liberado, <https://www.minterior.gub.uy/index.php/2-uncategorised/5598-direccion-nacional-de-apoyo-al-liberado>

trabajadores migratorios privados de libertad estén informados de sus derechos a la asistencia jurídica y consular adecuada.⁷³

Crímenes del pasado reciente⁷⁴

59. El gobierno creó el Grupo de Trabajo por la Verdad y Justicia en 2015 para abordar la impunidad de los crímenes cometidos en el pasado (1973-1985), buscar información relevante y dar cumplimiento de las sentencias, así como analizar las leyes y medidas de reparación. Otro avance es la instalación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Lesa Humanidad (febrero 2018) que comenzó a tratar las denuncias sobre delitos durante la última dictadura. Se espera que permita sistematizar investigaciones y tener una posición jurídica única para esta causa.
60. Sin embargo, a pesar de Ley N°18.831 de 2011 reafirmando que las violaciones a DDHH no prescriben con el tiempo⁷⁵, la Suprema Corte de Justicia ha declarado a través de reiteradas sentencias la inconstitucionalidad de dicha legislación y no han prosperado los juicios por violaciones a los DDHH durante la dictadura.⁷⁶
61. En febrero de 2017 se denunció la amenaza de muerte autoadjudicada por el “Comando Barneix”⁷⁷ a autoridades, operadores judiciales y defensores de DDHH que tuvieron algún rol en la búsqueda de justicia. La CIDH condenó este hecho, sin embargo, no se ha avanzado en investigaciones sobre estas amenazas ni hay procesados.⁷⁸
62. El Estado ha reconocido su responsabilidad en las violaciones de los DDHH durante el período militar mediante las Leyes N°18.596 y N°18.033 que otorgan una pensión reparatoria (PER) a las víctimas. Como ha sido observado por los mecanismos de DDHH y la INDH⁷⁹, se recomienda que se revise las condicionalidades para recibir la PER que no se alinean a los estándares internacionales.

Derecho al Voto⁸⁰

63. Uruguay es el único país de la región que no cuenta con un mecanismo que permita a los ciudadanos residentes en el exterior del país ejercer su derecho al voto. Asimismo, mediante el Artículo 9 de la Ley N°17.690, excluye del padrón electoral a aquellas personas que no hayan votado en las últimas dos elecciones. La INDH se ha pronunciado acerca del Derecho al Voto en el exterior y ha recomendado implementar las recomendaciones recibidas en el 2do ciclo de EPU. Por su parte, la Corte Electoral declaró en una consulta que no hay objeciones para la implementación.⁸¹
64. El Parlamento analiza iniciativas para proponer formas para concretar el ejercicio de derecho a voto desde el exterior. El SNU ha apoyado los intercambios a través de conversaciones informales entre partes.

Promoción y defensa de los DESC⁸²

⁷³ En cada centro penitenciario existe un Punto Focal que contacta a las Embajadas en caso se requiera asistencia. <https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/3/inr-lanzo-programa-de-atencion-para-extranjeros-y-migrantes-privados-de-libertad/>

⁷⁴ Recomendaciones 123.71, 123.143

⁷⁵ Generó cambios a artículos de la Ley N°15.848 de 1985 también llamada la "Ley de impunidad"

⁷⁶ <https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/10/scj-declaro-inconstitucional-la-imprescriptibilidad-de-delitos-de-lesa-humanidad-para-un-caso-de-torturas-en-tacuarembu/>

⁷⁷ Grupo no identificado cuyo nombre homenajea a Pedro Barneix, exagente de Inteligencia durante la dictadura.

⁷⁸ <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2017/021.asp>

⁷⁹ Resolución 142 INDH 133/12, octubre 2013

⁸⁰ Recomendaciones 123.151, 123.152, 123.153

⁸¹ Institución Nacional de Derechos Humanos “Segundo Informe Temático – El voto de los uruguayos en el exterior”, 2014.

⁸² Recomendaciones 123.161, 123.164, 123.166, 123.170, 123.167, 123.168, 123.162, 123.163, 123.165, 123.169, 123.171, 123.172, 123.173, 123.174, 123.175, 123.176, 123.178, 123.177, 123.179, 123.180, 123.181, 123.182, 123.183, 123.184

65. La concreción de los DESC se relaciona fuertemente el desarrollo sostenible y la Agenda 2030. El país ha avanzado en diversas medidas (laborales, alimentación, vivienda, etc); sin embargo, es fundamental alinee los esfuerzos que realiza en diversas áreas y relacione sus agendas para no dejar a ningún grupo vulnerable atrás.
66. Migrantes: a pesar de la legislación existente, los trabajadores migrantes y sus familiares no accedan a ciertas prestaciones del sistema de seguridad social en forma equitativa con los habitantes nacionales.
67. Alimentación: el Estado ha llevado adelante iniciativas relevantes para mejorar la calidad de alimentación de la población⁸³, sin embargo, persiste dificultad para acceder a alimentos en ciertos grupos. A partir de un proceso con amplia participación de la sociedad civil convocado por el Gobierno en 2016, se elaboró una propuesta de la Ley Marco por el Derecho a la Alimentación (actualmente en el Parlamento, apoyado por el SNU).⁸⁴ Aún se deben promover políticas regulatorias para crear entornos alimentarios saludables e implementar acciones de promoción de la salud y prevención de la obesidad con particular énfasis en la población de niños y adolescentes.⁸⁵
68. Educación: se reconoce el aumento de las tasas de asistencia educativa de los niños y adolescentes de sectores más vulnerables, en particular niños de 3 a 5 años, y los adolescentes de 15 a 17 años. Asimismo, se reconoce la disminución sostenida de la repetición en educación primaria y secundaria. Sin embargo, Existen todavía altos porcentajes de abandono y bajos niveles de egreso en la educación media en particular entre los adolescentes y jóvenes de los sectores más vulnerables.⁸⁶ Mientras que la cobertura en la educación primaria es universal, la situación se vuelve más compleja a medida que los estudiantes avanzan en sus trayectorias. A la edad de 12 años, casi 1 de cada 4 estudiantes se queda atrás en la educación primaria o ya ha abandonado el sistema educativo.
69. Uruguay enfrenta desafíos importantes; entre ellos, necesita seguir incrementando los niveles de inversión educativa -como lo ha hecho en la última década-, así como continuar adaptando las instituciones para permitir la incorporación de constantes procesos de revisión y mejora.

Derecho a un medio ambiente sustentable⁸⁷

70. Se destaca que Uruguay ha desarrollado políticas y planes que apuntan a lograr un desarrollo sostenible.⁸⁸ Es encomiable la transformación de la matriz energética del país, donde las fuentes de energía renovables representan 62% de la matriz, así como la implementación de los planes de uso y manejo de suelos, obligatorios para la agricultura de secano y en validación para la agricultura forrajera de la lechería.

⁸³ Se destacan: Guía alimentaria para la población uruguaya <http://www.msp.gub.uy/publicacion/guia-alimentaria-para-la-poblacion-uruguaya>; y la Ley de Alimentación Saludable en Centros Educativos, Ley Nº19.140 <https://legislativo.parlamento.gub.uy/temporales/leytemp8307930.htm>

⁸⁴ La Ley se centra en el concepto de alimentación adecuada, considerando todas las variables de la alimentación y con énfasis en el acceso y la disponibilidad de alimentos inocuos. Esta problemática hace necesaria una visión más integral del sistema alimentario y su impacto en la salud y el ambiente. <https://ladiaria.com.uy/articulo/2018/6/la-alimentacion-como-politica-de-estado>

⁸⁵ basadas en el Plan de Acción aprobado por los Ministros de Salud de las Américas en la Organización Panamericana de la Salud en setiembre de 2014

⁸⁶ Observatorio Educación 2016, Consejo Directivo Central, Administración Nacional de Educación Pública, 2016.

⁸⁷ Recomendaciones 123.187

⁸⁸ Se destaca la Política Nacional de Cambio Climático, Plan Climático de la Región Metropolitana, Plan Nacional de Aguas, la Estrategia Nacional de Biodiversidad, el Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, las Estrategias para el Desarrollo Sostenible del Sistema Pesquero, el Plan de Recuperación de la Cuenca del Santa Lucía, el Plan Nacional de Turismo Responsable y varios Planes de Ordenamiento Territorial.

71. De 2013 a 2016 el SNU brindó cooperación técnica para definir una estrategia de minería sostenible. El proyecto fortaleció las capacidades las instituciones responsables, publicó la guía de buenas prácticas mineras, propuso un plan para el cierre de minas y se adaptaron al país un conjunto de indicadores de gestión minera sostenible.⁸⁹
72. A pesar de estos avances, cabe señalar que el modelo de desarrollo económico de Uruguay sigue basándose en el uso intensivo de los recursos naturales que conlleva impactos negativos incluyendo concentración en la tenencia de la tierra, migración de población rural, el deterioro de la calidad ambiental, la pérdida de ecosistemas y paisajes naturales y la contaminación del agua por el uso de grandes cantidades de agroquímicos.⁹⁰
73. Sobre la contaminación del agua, estudios realizados revelan un deterioro de la calidad del agua en todo el país, siendo cada vez más frecuentes las floraciones de algas tóxicas y la mortandad de peces como producto de la contaminación acuática, incluso en ríos de gran caudal y alto poder de autodepuración.⁹¹ En julio de 2017, el Poder Ejecutivo aprobó por decreto el Plan Nacional de Aguas que espera poder regular estos problemas.⁹²
74. Preocupa que, de continuar la intensificación de la producción agroindustrial sin exigir los planes de contingencia ambientales necesarios para no afectar negativamente el ambiente, es de esperar que las consecuencias sobre el ambiente y los recursos hídricos sean aún mayores en los próximos años.
75. La producción y el medio ambiente forman parte de los temas estructurales de debate hacia la toma de decisiones de la Agenda 2030 ya que condicionarán fuertemente la calidad de vida, definirán patrones de inclusión, igualdad y goce de derechos de las generaciones futuras.

⁸⁹ "Fortalecimiento del MIEM y MVOTMA para una Minería Responsable en el Uruguay" implementado por PNUD, ONUDI, ONU Ambiente y UNESCO http://www.onu.org.uy/files/Unidos_en_Accion/Proyectos_conjuntos/ProyectoP.pdf

⁹⁰ Sobre este último punto, los principales temas de preocupación incluyen: la erosión de los suelos La erosión es atendida principalmente mediante la implementación de los planes de uso y manejo de suelos, obligatorios para la agricultura de secano y en validación para la agricultura forrajera de la lechería, pero que deben extenderse a la producción hortícola y frutícola, así como a la producción arrocera, así hacer público los informes de seguimiento de la situación de la erosión.

⁹¹ Análisis Común del País - Uruguay 2015, Naciones Unidas Uruguay

⁹² <http://www.mvotma.gub.uy/portal/ciudadania/biblioteca/documentos-de-agua/item/10009710-plan-nacional-de-aguas.html>